

MARTES, 26 DE FEBRERO DE 2019 - BOC NÚM. 40

JUNTA VECINAL DE CELIS

CVE-2019-1514 *Emplazamiento en recurso contencioso-administrativo contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto con fecha 12 de septiembre de 2018 ante la Junta Vecinal de Celis frente al Acuerdo adoptado relativo a la autorización de ocupación de terrenos propiedad de la Junta Vecinal de Celis para la ejecución del Proyecto de Carretera de Celis a La Florida, conexión desde la Carretera CA-181 hasta Cueva del Soplao, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 14 de agosto de 2018.*

Emplazamiento en recurso contencioso-administrativo contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto con fecha 12 de septiembre de 2018 ante la Junta Vecinal de Celis frente al Acuerdo adoptado relativo a la autorización de ocupación de terrenos propiedad de la Junta Vecinal de Celis para la ejecución del Proyecto de Carretera de Celis a La Florida, conexión desde la Carretera CA-181 hasta Cueva del Soplao, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 14 de agosto de 2018.

Por la procuradora de los Tribunales, doña Diana Cordero González, actuando en nombre y representación de don Manuel Fidel Varela Linares, se ha interpuesto ante el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº UNO DE SANTANDER, recurso contencioso-administrativo contra la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto con fecha 12 de septiembre de 2018 ante la Junta Vecinal de Celis frente al Acuerdo adoptado relativo a la autorización de ocupación de terrenos propiedad de la Junta Vecinal de Celis para la ejecución del Proyecto de Carretera de Celis a La Florida, conexión desde la Carretera CA-181 hasta Cueva del Soplao, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 14 de agosto de 2018.

Lo que se hace público conforme al artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo pueda comparecer y personarse como demandado en el expresado recurso en el plazo de nueve días desde la publicación del presente anuncio, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Celis, Rónansa, 15 de febrero de 2019.

El presidente,

Enrique Pérez Gutiérrez.

El secretario,

Borja Gómez Gutiérrez.

2019/1514

CVE-2019-1514